



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 531
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 9
DE JUNIO DE 2020.

En la Ciudad de Toro a las 19:10 horas del día nueve de junio de dos mil veinte, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás del Bien Sánchez

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

INTERVENTOR

D. Pedro Rosón Delgado

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y lamenta el retraso del inicio de la sesión como consecuencia de los problemas informáticos que ha habido para conectarse. A continuación, procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia, estando presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular

**2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS
“PAVIMENTACIÓN CALLE LAS MONJAS EN TORO”. EXPEDIENTE
505/2020.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de obras, urbanismo, medio ambiente, seguridad ciudadana y protección civil, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020:

“Mediante acuerdo Plenario de fecha 14 de febrero de 2020, la Diputación Provincial aprobó una Subvención de carácter nominativo al Ayuntamiento de Toro denominada “Pavimentación Calle las Monjas en Toro” con cargo a la aplicación presupuestaria 32.153.2.762.01, por un importe de 100.000,00 €.

Vista la providencia de la Diputación Provincial, Área de Obras, con fecha 7 de mayo de 2020, Registro de Entrada 2020-E-RC-1135, de 15 de mayo de 2020, se requirió la aportación de documentos preceptivos en relación con el expediente administrativo de la subvención para la ejecución de las obras denominadas “Pavimentación Calle las Monjas en Toro”.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2020 se remitió Comunicación de Oficio a la Excmo. Diputación Provincial de Zamora adjuntando la documentación inicial solicitada a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Visto que el Proyecto de Obras de “Pavimentación Calle las Monjas en Toro”, cuya actuación se va a ejecutar, cuenta con un presupuesto base de licitación de 131.618,60 €.

Dicha cantidad se financia con fondos propios del Ayuntamiento de Toro en la cantidad de 31.618,60 euros, de la que consta retención de crédito (documento contable nº 2020-2-0003032-000) en la partida 2020-1532-619.04, y con la subvención





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

nominativa de la Diputación Provincial de Zamora por un importe de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32.153.2.762.01.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente el proyecto de obras "PAVIMENTACIÓN CALLE LAS MONJAS EN TORO", redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, José Francisco Álvarez Correa, nº de colegiado 14598, el 20 de diciembre de 2017.*

Segundo.- *Someter el Proyecto de Obras a información pública por el período de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *El Proyecto de obras se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que su Grupo va a votar a favor, porque consideran imprescindible la rehabilitación de esta calle para parar el deterioro que está sufriendo esta Iglesia del convento de Santa Sofía debido a las humedades que hay. Las monjas de este convento llevan años exigiendo una solución por parte de este Ayuntamiento, es una iglesia muy querida por parte de los toresanos, por lo que considera que se debe de cuidar y que no tiene sentido votar en contra de una de las pocas inversiones que va a ver este año, según los presupuestos que hoy se presentan y son gracias a los planes provinciales de la Diputación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín que manifiesta que su Grupo también votará a favor, porque todo lo que sea mejora en la inversión de nuestra ciudad siempre estarán de acuerdo. Se han puesto en contacto con el Diputado Provincial de zona del Partido Popular para que este proyecto saliera adelante, para ello, pidió el apoyo al resto de Diputados provinciales del Partido Popular y como queda demostrado, así ha sido.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se trata de un proyecto que el Ayuntamiento de Toro lleva solicitando a la Diputación varios años a través de mociones y con ningún resultado en años anteriores. Da las gracias al cambio de gobierno de Diputación y por





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

el compromiso directo con el Presidente y con el Diputado José María Barrios se ha podido hacer esta obra, ya que en la anterior legislatura ni siquiera les recibieron para exponerla desde Presidencia. Agradece a la Diputación su vuelta por colaborar con esta Ciudad.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad** de todos sus miembros, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras "PAVIMENTACIÓN CALLE LAS MONJAS EN TORO", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con nº de Colegiado 15933, con fecha 3 de junio de 2020.

Segundo.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el período de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El Proyecto de obras se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS "PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE CANDELEROS, PUERTA DE MORALES Y SAN LORENZO". EXPEDIENTE 421/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de obras, urbanismo, medio ambiente, seguridad ciudadana y protección civil, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020:

"Vista la comunicación de oficio evacuada por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, con registro de entrada 2020-E-RC-135, referente a la Subvención destinada al Ayuntamiento de Toro, enmarcada dentro de Planes Provinciales por un importe de 163.757,97 €, en la que se requiere que se remita: "El acuerdo/resolución de órgano competente aprobando la obra concreta a ejecutar por el Ayuntamiento, con la ubicación concreta que va a realizar", se evacuó Comunicación de oficio a la Excm. Diputación Provincial de Zamora junto con memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal en el que se da cumplimiento a lo solicitado.

Asimismo, se remitió por Comunicación de Oficio a la Excm. Diputación Provincial de Zamora Resolución de Alcaldía aceptando la subvención concedida, en los términos y condiciones que se establecen en las Bases de su concesión.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Visto que con fecha 3 de junio de 2020 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal suscribe el Proyecto de Obras de “PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE CANDELEROS, PUERTA DE MORALES Y SAN LORENZO.”

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 3 de junio de 2020 y examinada la documentación que la acompaña.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **por 4 votos a favor (3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos), y 1 abstención del Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente el proyecto de obras “PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE CANDELEROS, PUERTA DE MORALES Y SAN LORENZO”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con nº de Colegiado 15933, con fecha 3 de junio de 2020.*

Segundo.- *Someter el Proyecto de Obras a información pública por el período de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *El Proyecto de obras se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que su Grupo va a votar a favor, pero va hacer unas puntualizaciones respecto a la Calle Candeleros, ya que manifiesta que actualmente, esta calle está cortada al tráfico, como ya lo expuso en la Comisión Informativa, porque es peligroso el paso de vehículos por el mal estado de una bodega que hay en esa calle. Quieren apoyar la rehabilitación de esa calle, pero siempre y cuando miren por el dinero público. No entenderían que rehabilitasen la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de esta calle y al cabo de un tiempo, por el mal estado de esta bodega, se volviera a hundir o provocar daños en el pavimento.

Respecto a la calle de San Lorenzo y Puerta de Morales, manifiesta que nunca ha visto que una calle se dejase a la mitad, levantada y sin terminar, por lo que ya es hora que arreglen esta “chapuza” que hicieron hace ya unos años y que sufren todos los vecinos. Es una calle bastante transitada por muchos turistas y está pavimentada de hormigón lo que da una sensación de dejadez total. Por lo que están de acuerdo en aceptar esta subvención, de los Planes Provinciales, gracias a la Diputación de Zamora, con su Presidente Francisco Requejo de Ciudadanos, por lo que es una oportunidad para





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

actuar en estas calles. Estas dos inversiones que se están aprobando hoy, son las únicas dos inversiones fuertes que contemplan estos presupuestos que se trae hoy en este Pleno.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que su Grupo también votará a favor. Están de acuerdo con todas las inversiones que se realicen en la Ciudad, sobre todo después de estos últimos cinco años, dónde la renovación del saneamiento, abastecimiento y pavimentación es bastante escasa por parte del Equipo de Gobierno. Recuerda que es una subvención de la Diputación Provincial, presidida por Ciudadanos, pero gobernada por el Partido Popular, puesto que sin los 12 Diputados del Partido Popular este dinero no viene a Toro. Considera que es una gestión necesaria y manifiesta que viene a Toro gracias al Partido Popular, que es quien gobierna en la Institución Provincial.

Toma la palabra la Sra. Concejal de obras y urbanismo del Grupo Municipal Socialista D^a. Ruth Martín Alonso. En primer lugar, contesta al Sr. Gómez, que le indica que como bien le explicó en la Comisión Informativa de Obras, se tomaran las precauciones debidas. El Ingeniero está al tanto de todo lo que sucede en la vía, sobre todo con las bodegas, por ello tomaran las medidas que sean pertinentes para que todo salga correctamente. Cualquier mejora que se realice en la calle candeleros, en este caso en las redes, será una mejora para todas las bodegas, ya que cualquier rotura en ellas, implica un problema en las bodegas y en subsuelo.

En segundo lugar, manifiesta que dejen de “*echarse las flores*” sobre todas estas subvenciones de Diputación, les recuerda que han estado cuatro años con un nulo apoyo. Afirma que el Sr. Alcalde intentó reunirse varias veces con la antigua Presidenta de la Diputación, pero sin éxito. Parece ser que ahora el dialogo con Diputación es fluido y han conseguido estos apoyos, que merecían y que necesitaban. El Equipo de Gobierno ha hecho lo que ha podido con la deuda heredada. Esos cuatro años se contuvieron bastante e hicieron hasta donde pudieron hacer. Han querido acabar con la rehabilitación integral de la calle San Lorenzo y en la primera oportunidad que han tenido, lo han hecho.

Finalmente añade que los impuestos no solamente se pagan para las arcas municipales, sino que se pagan también al Estado y a todas las Administraciones, por ello están obligados a ayudar cuando las Administraciones municipales no pueden llegar.

El Sr. Alcalde explica que de estas dos subvenciones, una de ellas, concretamente la de la Pavimentación de la Calle las monjas, no es un Plan Provincial. Es una subvención nominativa, con la cual se recupera el dinero que el Ayuntamiento tuvo que devolver por la mala gestión de dos obras, la de la Plaza Bollos de Hito y Campo de Fútbol V Centenario. Explica que el Ayuntamiento tuvo que devolver 200.000€ por la no justificación de las subvenciones. Por ello, el compromiso del nuevo Presidente fue devolver esos 200.000€ con dos subvenciones anuales de 100.000€. Este es el primero de la calle monjas, y el año que viene tendremos otros 100.000€, que no nos está





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

dando la Diputación, sino que se lo debía al Ayuntamiento, porque el anterior Equipo de Gobierno no justificó bien una obra y desde Diputación no se quiso levantar el reparo que suponía el no reclamar esa cantidad al Ayuntamiento de Toro.

Manifiesta que la Diputación tiene que hacer los Planes Provinciales, tiene que atender a los municipios menores de 20.000 habitantes. Agradece a este Gobierno de la Diputación, que los Planes Provinciales hayan pasado de ser bianuales a ser anuales. Los Alcaldes han insistido mucho en ello, para que sea así. En el Consejo de Alcaldes, el Presidente de la Diputación escuchó sus sugerencias y se ha hecho así. Ese dinero de las subvenciones, pertenece a la ciudadanía de Toro, por derecho.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad** de todos sus miembros, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras “PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE CANDELEROS, PUERTA DE MORALES Y SAN LORENZO”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con nº de Colegiado 15933, con fecha 3 de junio de 2020.

Segundo.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el período de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El Proyecto de obras se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU PARA DESCATALOGAR LA VIVIENDA SITA AVENIDA CARLOS PINILLA Nº 23 EN TORO. EXPEDIENTE 1681/2016.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de obras, urbanismo, medio ambiente, seguridad ciudadana y protección civil, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020:

“Visto que con fecha 31 de octubre de 2016, D. José Luis Lobato Méndez presentó un escrito en el Registro General del Ayuntamiento, solicita una Modificación Puntual PGOU para descatalogar la vivienda sita Avenida Carlos Pinilla nº 23 en Toro.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2019, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León, emitió la ORDEN FYM/986/2019, de 10 de octubre, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toro (Zamora), para descatalogar un edificio en la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

avenida Carlos Pinilla nº 23. Se adjunta el Informe del Servicio Territorial de Fomento de Zamora de fecha 22 de agosto de 2019.

Visto que el 28 de octubre de 2019, se publicó en el BOCYL nº 208 la ORDEN FYM/986/2019, de 10 de octubre, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toro (Zamora), para descatalogar un edificio en la avenida Carlos Pinilla nº 23 (actual Ronda de Corredera nº 23).

*Que por todo lo expuesto y de acuerdo con los documentos integrantes en los expediente, los Informes Técnicos y Jurídicos que forman parte de los mismos, los informes sectoriales y una vez incorporado el Informe de la Secretaría General, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **por 4 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Socialista, y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos), y 1 abstención del Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual PGOU para descatalogar la vivienda sita Avenida Carlos Pinilla nº 23 en Toro (actual Ronda de Corredera nº 23), propuesta por D. José Luis Lobato Méndez en los términos que obran en el expediente, según el art. 52 de la LCUYL y 154 del RUCYL.*

Segundo.- *Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, siendo de cuenta del promotor los gastos originados de la publicación, y en su página Web del Ayuntamiento de Toro <https://www.toroayto.es/>, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el art. 155 del RUCYL.*

Tercero.- *Suspender el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la Modificación Puntual PGOU para descatalogar la vivienda sita Avenida Carlos Pinilla nº 23 en Toro, siempre que supongan una transformación del régimen urbanístico vigente.*

Cuarto.- *Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 del RUCYL.*

Quinto.- *Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, según los artículos 52 de la LUCYL Y 153 del RUCYL”.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Alejandro Gonzalez Rodríguez que solicita al Sr. Alcalde un receso en el Pleno, debido a los problemas de conexión que tiene el compañero de su Grupo Municipal, D. Raúl Martínez Martín, para poder contar también con su voto.

El Sr. Alcalde-Presidente concede un receso en esta sesión para ver si puede conectarse de nuevo. Tras varios intentos de que se conecte, sin resultado, el Sr. Alcalde le plantea al Sr. Secretario la posibilidad que pueda estar en contacto vía telefónica y que a través de sus compañeros de Grupo, con el altavoz del teléfono, pueda manifestar el sentido de su voto.

El Sr. Secretario manifiesta que si logra identificarle y el resto de concejales no ponen ninguna objeción, no habría problema. Explica lo que marca el reglamento en este caso, manifiesta que si un concejal se ausenta durante la deliberación, se considera ausente y es la abstención, salvo que se incorpore antes de que se proceda a la votación. Remarcando que, a estos efectos es como si estuviera fuera de la sala.

La Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero interviene para proponer que ya que están conectados otros compañeros de su Grupo Municipal, podría acercarse a casa de alguno de ellos y así lo vean directamente desde allí, pudiendo así, continuar con la sesión plenaria.

El Sr. Secretario, manifiesta que esta es una solución, porque tiene que aparecer tanto la imagen como la voz de esta persona para acreditar, a efectos jurídicos, que está presencialmente en el lugar.

El Sr. Concejal Alejandro González Rodríguez manifiesta que por cercanía podría ir a su casa y desde allí seguir con la sesión, solicitando un nuevo receso de 10 minutos para dar tiempo a su incorporación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se retoma de nuevo la sesión plenaria, ya llevan un cuarto de hora esperando y hay gente siguiendo la sesión en directo.

El Sr. Martínez vuelve a conectarse.

El Sr. Alcalde somete el asunto a deliberación, no habiendo intervenciones al respecto, somete el asunto a votación.

El Sr. Secretario manifiesta que el Sr. Martínez está de nuevo desconectado.

El Sr. Alcalde justifica que debido a los problemas de conectividad que tiene el Sr. Martínez, el sentido de su voto sería la abstención en este punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 12 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención del Grupo Municipal Popular, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual PGOU para descatalogar la vivienda sita Avenida Carlos Pinilla nº 23 en Toro (actual Ronda de Corredera nº 23), propuesta por D. José Luis Lobato Méndez en los términos que obran en el expediente, según el art. 52 de la LCUYL y 154 del RUCYL.

Segundo.- Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, siendo de cuenta del promotor los gastos originados de la publicación, y en su página Web del Ayuntamiento de Toro <https://www.toroayto.es/>, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el art. 155 del RUCYL.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la Modificación Puntual PGOU para descatalogar la vivienda sita Avenida Carlos Pinilla nº 23 en Toro, siempre que supongan una transformación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto.- Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 del RUCYL.

Quinto.- Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, según los artículos 52 de la LUCYL Y 153 del RUCYL”.

5º.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DEL PLENO DE ORGANIZACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, PUNTO Nº 8 DEL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE LA CUAL SE DOTABA DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES. EXPEDIENTE 506/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020:

“La situación que vivimos actualmente tras la aparición en nuestra vida del COVID-19, requiere que desde las Administraciones Públicas hagan un esfuerzo para paliar, en la medida de sus posibilidades, la crisis social y económica que está por llegar.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Dentro de la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento de Toro, existen partidas donde cabe la posibilidad de su supresión para que esos recursos puedan destinarse a otras partidas presupuestarias. De común acuerdo con los demás grupos políticos, se propone en base a este principio la supresión de la asignación presupuestaria a los grupos políticos municipales, y que esa cantidad económica sirva para reforzar las medidas económicas que se pongan en marcha desde el Ayuntamiento de Toro.

Para ello, es necesario la modificación de acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2019, en el cual se organizaba la estructura del ayuntamiento para la presente legislatura, para eliminar la dotación presupuestaria de los grupos políticos.

*En base a lo anterior, visto el informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 3 de junio de 2020 y examinada la documentación que la acompaña, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular) y 1 abstención del Grupo Municipal Ciudadanos**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

Primero. *Modificar el acuerdo de pleno de organización de fecha 12 de julio de 2019, punto nº 8 del orden del día, mediante la cual se dotaba de dotación económica a los grupos municipales, que se reproduce a continuación:*

“8º - DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

(...)

Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.

Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales.”

Segundo.- *Eliminar la asignación presupuestaria a los grupos políticos.*

Tercero.- *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que están obligados moralmente a renunciar a esta





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

asignación, de hecho, en las propuestas de carácter excepcional que su Grupo presentó para paliar la crisis económica derivada del COVID 19, contempla una medida, en la que se propone la renuncia, hasta final de año, de esta asignación mensual que corresponde a cada Grupo Político. Además, contemplaban otra medida, como la bajada de un 15% del sueldo del Sr. Alcalde y de la Concejala liberada. Por ello, estaban de acuerdo en no cobrar esta asignación que tienen los partidos.

Explica que, lo que propone el Equipo de Gobierno es eliminar esta asignación, sin definir el tiempo, ni dónde se va a gastar este dinero. Entenderían que si los presupuestos hubieran estado presentados en enero, ya cabría hacer una modificación, pero al no estar los presupuestos, han podido poner una partida con el mismo valor de la renuncia de estas asignaciones a los Grupos Políticos durante todos los meses. Afirma que esto no le queda claro a su Grupo, porque no sabe si el Equipo de Gobierno lo va a gastar en medidas para la crisis económica, ayudando a fomentar el comercio local de Toro o se lo van a gastar en fiestas.

El Sr. Gómez manifiesta que no dicen nada sobre la segunda parte de la propuesta que su Grupo presentó, que consiste en la bajada del 15% del sueldo del Sr. Alcalde y de la concejal liberada. Dada la situación en la que se encuentran, con la gente que hay en el paro, en ERTES, la cantidad de autónomos y PYMES que llevan sin ingresar un euro en más de dos meses, no entienden por qué los políticos no hacen un pequeño esfuerzo y se bajan su salario. Afirma que en el caso del Sr. Alcalde, que cobra como condición de Diputado Provincial, vendría cobrando 1.000€ más mensuales que en la legislatura pasada. Por ello, considera que una bajada del 15%, no iba a representar un gran esfuerzo, porque iba a seguir cobrando más que en la legislatura pasada. Que sea el Sr. Alcalde incapaz de renunciar a esa pequeña parte de su salario, hace que lo único que transmita es que sea un “*mercenario político*”, que está sólo por dinero.

Expone que en el anterior Pleno, el Sr. Alcalde dijo que no hay que mirar a Zamora, pero él lo hace y mira al Sr. Alcalde de Zamora, que cobra la mitad que el Alcalde de Toro, y tiene las mismas responsabilidades y la misma dedicación exclusiva. La única diferencia es que, el Alcalde de Zamora no ha abandonado su Municipio durante más de dos meses. El resto, tienen las mismas obligaciones y las mismas responsabilidades. Asevera que todo esto, demuestra el poco cariño que tiene por Toro y los toresanos, la poca empatía y solidaridad que tiene con los ciudadanos, y representa lo que ya ha reiterado en otras ocasiones y es que “*su futuro no está en Toro y porque no decir su presente. Carece de vergüenza y carece de ética política. No creo que los ciudadanos lo entiendan*”. Finalmente, el Sr. Gómez manifiesta que, por todo ello, su Grupo Municipal va a abstenerse.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Raúl Martínez Martín, que en primer lugar pide disculpas porque se le ha caído la conexión de internet y le ha sido imposible estar conectado.

Continuando con el punto del orden del día, manifiesta que su Grupo votará a favor de esta modificación, porque también era una propuesta que había hecho el Grupo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Municipal Popular. Pero consideran que esta medida se queda corta, porque también es coste político la retribución del Sr. Alcalde, ya que tiene un coste anual de 45.000,32€, también el sueldo de la concejala liberada supone un coste de 33.558€ anuales y el sueldo del Secretario del Sr. Alcalde supone un coste de 9.467€ anuales. Todo esto, sumado a la Seguridad Social de estas tres personas de 28.150€, supone un coste total para las arcas municipales de 116.200€ anuales. Por ello, consideran que hay mucho de dónde se pudiera recortar, no sólo de las partidas de los Grupos Municipales.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. M^a Ángeles Medina Calero. Manifiesta que va a intentar esclarecer este punto, aunque ya lo hizo en la comisión informativa. Para ello, hace referencia a dos cuestiones importantes que aparecen en el informe del Sr. Secretario. Diferencia claramente las asignaciones a los Grupos Políticos, que son las que se están modificando, porque se trata de subvenciones nominativas y es el Pleno el que determina a quien se conceden, estas subvenciones están en el Grupo IV de transferencias corrientes, y tienen potestad para cambiarlas.

Manifiesta que ambos Grupo Políticos se han referido anteriormente, a un derecho constitucional. La Constitución dice claramente que *“todos los cargos electos no son gratuitos y percibirán cantidades como retribuciones, asistencias y indemnizaciones en consonancia con el artículo 23.2 de la Constitución Española”*.

Reitera lo que les dijo en la Comisión Informativa, le parece bien que hagan demagogia sobre este tipo de puntos y le recomienda al Sr. Martínez que se lea las cifras porque las ha falseado. Destaca que el salario es un derecho constitucional, por un trabajo realizado, y por ello, no es el Pleno quien debe de eliminar ese salario.

Recuerda lo que dijo el Sr. Gómez en su intervención anterior, que sería de recibo que el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala liberada, en un acto de solidaridad con la ciudadanía, dieran parte de su salario. Manifiesta que son trece concejales, y si tan generosos son todos, pueden hacer ese acto de solidaridad con la ciudadanía con su salario. Afirma que con ella no cuenten, porque la solidaridad con sus ciudadanos la hace como considere oportuno, pero si quieren ser solidarios podrían retraer de su salario la cantidad que estimen oportuno y que el Sr. Interventor la incorpore a los presupuestos. *“Solidarios con el dinero de los demás. El trabajo se cobra. No se puede obligar a retraer el sueldo de nadie.”* Finaliza la Sra. Medina.

Interviene el Sr. Gómez que manifiesta que no es una exigencia que se baje el sueldo, es sólo transmitir lo que piensa la ciudadanía, porque la gente no entendería otra cosa. Sólo está diciendo que un cargo público que tiene un buen sueldo, que haga un esfuerzo y se baje el sueldo. No se lo pide sólo al Sr. Alcalde, sino que le gustaría que todos los políticos de este país, que ocupen un cargo público y tengan un buen sueldo, que se bajen ese sueldo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Al resto de concejales no se ha referido, solamente se refiere al Sr. Alcalde y a la concejal liberal que tienen un buen sueldo. La sociedad no entiende en estos momentos otra cosa y pedir a un político que se baje el sueldo, no es anticonstitucional.

Interviene el Sr. Martínez que manifiesta que le hace gracia que la Sra. Medina le diga al resto de concejales que donen parte de su sueldo cuando ellos trabajan en empresas privadas. No dice que el Sr. Alcalde o la Sra. Concejal liberada no tenga derecho a cobrar un salario, pero considera que con las cantidades que cobran, podrían tener algún gesto. Nada tiene que ver los sueldos que ganan particularmente el resto de concejales en empresas privadas, con lo que cobra los concejales liberados, que eso lo pagan entre todos. Considera que eso, sí que se podrían hacer porque tiene margen de sobra para ello.

Interviene la Sra. Medina que manifiesta que los salarios que cada uno cobra son subjetivos, a unos les puede parecer que el Sr. Alcalde cobra mucho pero a ella le parece poco, dependiendo lo que cobre cada uno. Afirma que al lado del Sr. Martínez, hay a un concejal que en anteriores legislaturas cobraba más por seis horas, que la actual concejal liberada por ocho horas. Finalmente, reitera que lo que se trae hoy al Pleno, es una modificación de asignaciones a Grupos Políticos, que es una subvención y es a lo que se puede renunciar.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, que se dirige al Sr. Gómez para preguntarle si tiene acceso a sus cuentas bancarias, porque le gustaría que le demostrara con documentación, lo que ha dicho anteriormente de que si cobra 1.000€ de Diputación. Igual de que demuestren con documentación, los días que él ha estado o no. Lo que no saben fehacientemente son los días que ha estado y los que se ha tenido que ausentar, por asuntos personales.

Añade que ambos Grupos Políticos hablan de moral y ética, y esto es particular, la que sea buena para uno no tiene que ser buena para otro. Afirma que *“aquí se trabaja de sol a sol, se trabaja muchísimo y lo pueden comprobar, y cuando dicen que escuchemos a la ciudadanía, escúchela usted. En Toro, ha estado mi pasado, mi presente y mi futuro, ¿puede usted decir lo mismo, Sr. Valdespina?, porque hasta hace poco no le hemos visto por Toro. Como dice mi compañera Portavoz, ustedes se dedican a la demagogia, a la demagogia política. Y algo que ha comprobado este municipio durante esta pandemia, es que con ustedes no se puede contar, porque no son gente de fiar. Aprovechan cualquier cosa para rascar votos, pues me parece que “les ha salido el tiro por la culata”, dicho vulgarmente. Sobre lo que dicen de que la ciudadanía quiere otra cosa, pues la ciudadanía votó y a ustedes les dieron dos concejales, al partido popular le dieron tres y al partido socialista le dieron ocho, eso es lo que dice la ciudadanía y se llama democracia. La gente vota libremente y decide quien quiere estar aquí. Con esa mayoría que nos otorgaron refrendan nuestras decisiones”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Manifiesta que lo que se trae hoy al Pleno es la modificación de las asignaciones a los Grupos Políticos. Agradecen al Partido Popular, a pesar de que aprovechen para meter su demagogia, que voten a favor de ello. Le sorprende que Ciudadanos al final se abstenga, porque considera parecido el abstenerse que votar en contra.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

***Primero.** Modificar el acuerdo de pleno de organización de fecha 12 de julio de 2019, punto nº 8 del orden del día, mediante la cual se dotaba de dotación económica a los grupos municipales, que se reproduce a continuación:*

“8º - DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

(...)

Establecer las siguientes asignaciones mensuales a los Grupos Políticos de la Corporación Municipal:

Complemento fijo: 80 € por cada Grupo Político mensuales.

Complemento Variable: 80 € por cada concejal adscrito al Grupo Político mensuales.”

Segundo.- *Eliminar la asignación presupuestaria a los grupos políticos.*

Tercero.- *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.*

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. EXPEDIENTE 504/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“Formado el Presupuesto General para el año 2020, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal, el Anexo de Inversiones.

Índice de documentos que se aportan:

- 1. Providencia de Alcaldía*
- 2. Estado de Gastos y Estado de Ingresos*
- 3. Estado de ejecución del presupuesto 2019 y avance del prorrogado.*
- 4. Memoria Explicativa*
- 5. Informe Económico Financiero de la Concejal de Economía*
- 6. Anexo de Personal, Plantilla*
- 7. Anexo de Inversiones.*
- 8. Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.*
- 9. Informe jurídico*
- 10. Informes de Tesorería*
- 11. Informe de Intervención.*
- 12. Propuesta Alcalde aprobación inicial del PG2020 a la Comisión Informativa de Gobierno y Asuntos Económicos.*

Vistos los informes emitidos por la intervención municipal con fecha 27 de febrero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, **por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 abstención del Grupo Municipal Popular**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro, sin incluir las modificaciones presupuestarias: no3 (aprobada por Decreto no291/2020), no4 (aprobada por Decreto no301/2020) y la no5 (aprobada por Decreto no 366/2020), ya que han sido incluidos dichos cambios en créditos iniciales, para el ejercicio económico 2020, y cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	PI 2020
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.414.600,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.	982.501,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.953.303,50
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	81.550,00
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	124.287,53
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.757,97
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	7.000.000,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	PG 2020
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	3.516.937,21 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.539.317,46 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	41.045,51 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.500,00 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	583.022,28 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	909.177,54 €
TOTAL	7.000.000,00 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Inversiones y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias y, de manera simultánea, se remitirá copia a la Administración del Estado, por vía electrónica, y a la Junta de Castilla y León”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se ha presentado una enmienda a los presupuestos, por el Sr. Concejales D. Teodoro Alonso Calvo, del Grupo Municipal Ciudadanos. Le cede la palabra para que proceda a la lectura de la misma y posteriormente se proceda a la votación de su incorporación.

Toma la palabra el Sr. Concejales Teodoro Alonso Calvo que antes de comenzar con este punto del orden del día, quiere hacer alusión a los 6 minutos que han propuesto de intervención y de réplica a los Grupos Políticos, si sólo son para la oposición y no para el Equipo de Gobierno, porque el Equipo de Gobierno está usando más minutos.

El Sr. Alcalde aclara que los 6 minutos son para cada uno de los Portavoces y se lo pauta a cada uno, pero que él no interviene en concepto de Portavoz, él es quien preside y modera el debate, por lo que él puede hablar lo que considere oportuno en la sesión.

El Sr. Alonso da lectura a la enmienda a la totalidad frente al dictamen de la Comisión Informativa de fecha 8 de junio, referente a los presupuestos presentados para el ejercicio 2020:

“El Grupo Municipal Ciudadanos, propone la enmienda a la totalidad de los presupuestos en base a las siguientes apreciaciones:

1.- Falta de concordancia de datos, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos.

Concretamente en el ESTADO DE GASTOS de la MEMORIA DE ALCALDÍA en su capítulo 6 de Inversiones Reales, no concuerda el importe total desglosado, con el reflejado en el Estado de Gastos

Y en el ESTADO DE INGRESOS en el INFORME ECONÓMICO FINANCIERO en su capítulo 6, ENAJENACIONES PATRIMONIALES, no concuerda con lo reflejado





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

en estado de ingresos capítulo 6, Enajenación de Inversiones Reales, de la MEMORIA DE ALCALDÍA.

Creemos que la falta de concordancia desvirtúa todo el presupuesto, pudiendo inferirse incluso su nulidad, motivo por lo que solicitamos su devolución”.

Una vez leída la enmienda manifiesta que si realmente ven los presupuestos y suman las cantidades tal y como han reflejado, el estado de gastos no es equilibrado, pues salen unos gastos superiores al de los ingresos. Por lo que pide la aclaración del Sr. Secretario.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero que aclara que tiene razón en una de las cosas que ha expuesto en su enmienda, hay un error tipográfico. Es mentira de que sumen una cantidad diferente, según el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”. Pero también dice la ley que nunca serán nulos, cuando existan simplemente errores tipográficos.

Justifica que el sentido del voto en cuanto la aceptación o no de su enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista va a ser en contra de la aceptación de esa enmienda, porque es un error tipográfico.

El Sr. Alcalde señala que no cabe debate, solamente cabe la intervención, si lo considera necesario, del Sr. Interventor.

Toma la palabra el Sr. Interventor de la Corporación, manifiesta que efectivamente es un error aritmético y cuando ocurre esto se aplica el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no es invalidante. En el artículo 170.2 del TRLRHL se recogen las causas por las cuales, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto y que son:

“a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

El Sr Interventor manifiesta que no se da ninguna de estas tres causas, por eso ha presentado el informe de estabilidad presupuestaria teniendo en cuenta el estado de ingresos y de gastos. En ambos casos son 7.000.000€ y luego está la diferencia con los ajuste de estabilidad y resultados.

Toma la palabra el Sr Secretario de la Corporación, que añade que los casos constitutivos de nulidad absolutos de pleno derecho es una excepción en el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ordenamiento jurídico y más aun en el administrativo, es decir, solamente son de aplicación con carácter restrictivo, nunca extensivo por aplicación analógica. En este supuesto y si así lo manifiesta la Sra. Concejala delegada de economía y el Sr. Interventor, son errores aritméticos, simplemente se procederá a la rectificación de oficio y se publicará el presupuesto modificado con la actualización de los datos correctos.

El Sr. Interventor manifiesta que lo que se publica en el BOP de Zamora, es el resumen del estado de gastos e ingresos, creo que las enmiendas se refieren a la memoria y del informe económico financiero.

El Sr, Alcalde agradece la opinión de los Técnicos y procede a someter a votación la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Sometido a votación la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se desestima por 2 votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que va aclarar esos errores, considera que no son errores aritméticos, sino que son errores bastante mas graves. Considera que el presupuesto que se va aprobar es deficitario, contempla una partida en los ingresos con un importe de 17.000€ por las tasas de ocupación de la vía publica de las terrazas, partida que ya han dicho que no van a cobrar esa tasa de ocupación, por tanto, no van a tener ese importe.

En el capítulo de gastos, en cuanto al capítulo de inversiones reales, en el informe de Alcaldía, no es un error numérico, sino que en toda la descripción de todas las inversiones que va a ver, reflejan inversiones como la reparación de la Iglesia de la Concepción, que luego no tienen contempladas en el plan de inversión que presentan y suman el orden de 658.000€, no los 583.000€ que tienen. Meten inversiones en ese desglose que luego en el informe de anexo de inversiones no aparecen. Por ello, no tienen muy claro que presupuesto vamos a votar, si uno u otro.

En el capítulo de ingresos, enajenación de inversiones reales, por un lado, en el informe de Alcaldía aparecen que son 124. 287€, y en el informe económico financiero elaborado por la Sra. Medina aparecen 147.844€. Al final da la sensación que hacen el presupuesto al revés, deciden lo que quieren ingresar, en este caso 7.000.000€, exactamente igual que el año pasado, les da igual la crisis económica provocada por el COVID, da igual todo, porque en función de esos 7.000.000€ aplican ingresos al resto de partidas para que en total le sume esa cantidad.

Manifiesta que están a 9 de junio, sin los presupuestos presentados, con unos presupuestos que son un corta y pega de los del año 2019 y que no se han molestado ni en cambiar las partidas, “*será porque no han tenido tiempo*”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Argumenta el por qué han votado en contra de la ratificación de la urgencia de la celebración de este Pleno extraordinario y urgente, porque llevan cinco plenos extraordinarios contando con este y ninguno ordinario, en todo el año 2020.

El Sr. Gómez manifiesta que el voto de su Grupo en este punto del orden del día va a ser en contra. Explica que el Sr. Alcalde es muy dado en salir en la prensa y de anunciar medidas y propuestas diciendo que va arreglar la Iglesia de la Concepción, a través de una subvención y que no va a costar nada a las arcas municipales porque lo paga toda una subvención de la Junta de Castilla y León y luego en este presupuesto no aparece nada de eso. Este año no se va arreglar la Iglesia de la Concepción porque la subvención no es como el Sr. Alcalde dice, las subvenciones son al revés, primero el Ayuntamiento asume el coste de esa reparación y luego a posteriori es cuando recibe esa subvención. Por eso, no aparece en el capítulo de inversiones.

Señala que también volvió a salir en prensa el Sr. Alcalde para decir que va a hacer una perrera municipal, y al final en estos presupuestos tampoco recoge una partida presupuestaria destinada a ello.

Contemplan ingresos que son exactamente igual que los del 2019, pero no contemplan que ha habido una crisis económica en la que la actividad económica se ha parado durante dos meses. Le llama la atención que en la piscina municipal tengan unos ingresos de 52.000€, exactamente iguales que el año pasado, y él aún no se sabe si se va a abrir la piscina o no, y en el caso de que se abra, si va a ser con el mismo aforo o con aforo limitado. Afirma que lo mismo ocurre con las demás partidas, pero solamente en una de ellas dicen algo sobre la crisis del COVID, en la partida de enajenaciones patrimoniales, que el año pasado estaban presupuestados 386.560€, refiriéndose a ingresos por ventas de parcelas y este año figuran 147.244€ para encajar los 7.000.000€. Esos 147.244€ no saben de dónde salen, no hay ningún informe de ningún Técnico que diga que se vayan a tener esos ingresos por venta de parcelas. Por ello, solicita la opinión del Sr. Secretario respecto a que si los presupuestos que se van aprobar están bien presentados, ya que le da la sensación de que hay dos presupuestos.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Manifiesta que en un asunto tan importante como los presupuestos del año 2020, sí que sería preceptivo que la Sra. Concejales de Economía o el Alcalde explicasen a los vecinos de Toro, los datos más importantes del presupuesto, que no sólo se limiten a hacer una contrarréplica a los Portavoces de los dos Grupos Municipales que han intervenido.

El Sr. González le da la enhorabuena a la Sra. Medina, ya que después de 5 meses del año 2020, ha traído a Pleno los presupuesto para este ejercicio. Durante este tiempo han pasado un virus informático, han pasado el coronavirus, al final siempre han tenido un motivo para no traer antes estos presupuestos al Pleno, en tiempo y forma, para que entrasen en vigor para este ejercicio 2020.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Manifiesta que ayer celebraron las comisiones informativas y hoy están realizando el pleno extraordinario y urgente. Esta urgencia se debe a que el Sr. Secretario en un informe técnico y jurídico, les ha dicho que si no aprueban el presupuesto del año 2020, no pueden aceptar las subvenciones de obras de la Diputación Provincial que este año ascienden a 263.000€.

El Sr. González manifiesta que el presupuesto es bueno para el Equipo de Gobierno, para la clase política profesional del Ayuntamiento, para los que viven del Ayuntamiento y que cobran un sueldo de él, pero en ningún caso es bueno para los vecinos de a pie de Toro.

Las cifras que recoge el presupuesto, respecto a las retribuciones de los concejales son, sueldo del Alcalde y de la Concejales de obras 78.590€, seguridad social del Alcalde y de la concejal de obras 28.150€ presupuestados, lo cual suman 106.740€, lo que equivale a un coste mensual de 8.900€ al mes. Afirma que, sí que pueden opinar de estos sueldos, porque están pagados con los impuestos de los toresanos y pueden opinar si es excesivo o no, pero no se puede meter uno con los sueldos que cobra el resto de concejales en actividades privadas.

El coste político del Ayuntamiento no sólo son las asignaciones a los Grupos Políticos, sino que también está el coste por asistencias a Plenos y a las comisiones y también el sueldo a los políticos y la seguridad social. Si hacen los cálculos este coste político sería de 150.000€. Esta cantidad podría utilizarse para aumentar las asignaciones para el COVID, para atender a las personas más vulnerables en esta situación de crisis sanitaria y económica. No le proponemos que elimine su sueldo entero, pero sí que reduzca un poco el mismo, como le propone el Grupo Municipal Ciudadanos, de que reduzca en un 15% esta asignación. Asevera que están en la mayor crisis sanitaria y económica de la democracia, la económica nacional y local está en recesión, este año van a llegar al 20% de paro y mucha gente de la ciudad lo va a pasar mal. Por ello, le piden al Sr. Alcalde, que reconsidere esta opción y que tenga un gesto con la ciudadanía, reduciéndose su sueldo.

En cuanto al presupuesto, en el capítulo de ingresos, no bajan impuestos, no tocan el impuesto de bienes inmuebles, no tocan el impuesto de los rodajes del vehículo, a pesar de que han estado dos meses en el garaje metidos, no bajan el impuesto de actividades económicas, no reducen ni impuestos directos, ni indirectos, a pesar de que la economía está en recesión un 10%, con una tasa de paro del 20%, según las estimaciones del propio gobierno. Los ingresos de los ciudadanos de Toro también se van a ver reducidos, porque muchos están en ERTES o tienen negocios que no ingresan lo mismo que antes y por tanto, van a seguir asumiendo una carga en su economía familiar, que es la misma en el pago de impuestos al municipio de Toro, pero sus ingresos van a ser menores.

El Grupo Municipal Popular, presentó una moción en la que proponían una serie de medidas para el año 2020-2021, pero aún no se ha debatido, por no haber habido





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

plenos ordinarios. Asevera que el Sr. Alcalde se puso en contacto con ellos para tener una reunión y poder acordar una serie de medidas, pero aún no han tenido la reunión.

Manifiesta que darían un buen ejemplo, si consiguieran aprobar una serie de medidas, con el acuerdo de todos los Grupos Políticos y dieran una imagen de unión a los ciudadanos de Toro, estarían de esta manera a la altura de las circunstancias.

El Sr. Alcalde le avisa de que su tiempo de intervención lo ha consumido, le concede medio minuto para ir finalizando la intervención.

El Sr. González para finalizar hace referencia a las inversiones para este ejercicio 2020, manifiesta que tienen poca credibilidad, porque presupuestaron 75.000€ en el año 2019 para la pavimentación del camino de Tagarabuena y no se hizo, y lo mismo ocurre con la Travesía de San Antón, 80.000€ y no se ejecutaron, con la inversión en la cuesta del matadero 25.500€, con 70.000 € para la Iglesia de la Concepción que no se ha ejecutado tampoco, a pesar de su estado lamentable. Y así, se podría continuar hablando de las inversiones de la Escuela de Música, en el Patrimonio Histórico, en la restauración del Alcázar que presupuestaron 12.000€ y no han ejecutado ninguna. Les felicita por la restauración del Alcázar.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que el tiempo de intervención ya ha finalizado.

El Sr. González finaliza señalando que por todos los motivos expuestos anteriormente el Grupo Municipal Popular votará en contra del presupuesto, porque consideran que es un presupuesto que reduce servicios sociales, tienen desmantelada a la policía local, va camino de desmantelar el Parque de Bomberos, teniendo un concejal que se desentiende de los bomberos, a pesar de la gran labor que han realizado, desinfectando la ciudad y por eso y por muchas otras causas votarán en contra.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Ángeles Medina Calero, manifiesta en primer lugar que no tiene excusas, sino hechos ciertos. Han sufrido un virus informático que afectó al Ayuntamiento y un virus sanitario que lo están padeciendo. Esto lo utilizan el resto de Grupos Políticos para hacer demagogia. Le recuerda al Sr. González que, en el año 2012, no hubo ni virus informáticos, ni coronavirus y los presupuestos se prorrogaron.

Asevera que la prisa por aprobar este presupuesto es para aprobar una subvención, pero no es necesario, porque con los presupuestos prorrogados se podrían a ver hecho unas modificaciones presupuestarias para incluir las inversiones.

La Sra. Medina procede a exponer este asunto del orden del día sobre la aprobación del presupuesto. Manifiesta que coinciden los 7.000.000€ respecto a los presupuestos del año 2019. Les demuestra que no es un “*copia pega*” y explica la diferencia. Mientras que en operaciones no financieras en el año 2019, tenían el 84,20% del presupuesto, en el año 2020 tiene el 87,01%. Es un presupuesto que contacta con los ciudadanos, porque el gran esfuerzo está en el capítulo IV de transferencias corrientes,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que son las que reciben directamente los ciudadanos del Ayuntamiento y explica que dónde ha habido una contención del gasto bastante fuerte es en el capítulo II que es el de gastos y bienes corrientes. Recuerda que como bien ha dicho el Sr. Interventor anteriormente con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, este presupuesto cumple con los requisitos establecidos en la ley.

Expone que en este presupuesto se ha reducido considerablemente la deuda que se encontraron cuando llegaron al Equipo de Gobierno. Actualmente la deuda con los proveedores es cero y, que cuando termine este ejercicio 2020, la deuda con las entidades financieras, incluyendo todos los préstamos financieros para realizar las fuertes inversiones que se van a realizar, dejan al Ayuntamiento con una deuda del 51,38% y esto, sin subir ningún impuesto, frente a la deuda de 110%, que es la que se encontraron cuando llegaron al Equipo de Gobierno.

Los impuestos no se suben ni se bajan cuando el Equipo de Gobierno considere oportuno, sino que tienen un procedimiento legalmente establecido, en los cuales se necesitan los informes correspondientes de los Técnicos y llevarlos a Pleno. Para que una tasa o impuesto deje de cobrarse en un determinado año, lógicamente debe de haberse aprobado anteriormente la modificación de la ordenanza correspondiente. Por ello, en el presupuesto tienen que figurar todos los impuestos que tienen las ordenanzas en vigor, en el capítulo de ingresos. Otra cosa diferente es que, a través de las subvenciones, de transferencias corrientes del capítulo IV, se devuelvan a los ciudadanos, si cumplen unos determinados cometidos. Todo esto ya se lo explicó a los Portavoces de ambos Grupos Políticos en la Junta de Portavoces.

La Sra. Medina manifiesta que el capítulo de ingresos, se corresponde con la realidad y lo puede demostrar. Destaca que este capítulo es exactamente igual al del ejercicio 2019, se presupuestaron igual, 7.000.000€ y por una buena gestión en la recaudación, se han recaudado 7.238.000€, para poder rebajar la deuda que se encontraron. El plan de ajuste no permite mover las partidas presupuestarias como quieran, reitera como ya dijo en la Comisión Informativa de Gobierno de Gestión Económica, lo primero que hay que cumplir, son con los principios constitucionales, con los principios contables y con la Ley de Haciendas Locales, que dice que todo gasto tiene su correlación con los ingresos. Y desde que están en el Equipo de Gobierno han conseguido que esto sea real.

El Sr. Alcalde le avisa de que ha agotado su tiempo y que vaya finalizando su intervención.

La Sra. Medina finaliza su intervención argumentando que estos presupuestos son claramente sociales y que la partida de transferencias corrientes es la que llega del Equipo de Gobierno a los ciudadanos que ha pasado del año 2019 de 161.000€ a 410.000€ en el año 2020. Manifiesta que en la Comisión Informativa la Sra. de la Calle le preguntó como se iba a destinar esta cantidad, y como les explicó en la misma, el Sr. Alcalde está llevando a cabo reuniones con determinadas entidades sociales y económicas y en especial con la CEOE toresana para determinar las medidas que se van a llevar a cabo, para ello necesitan tener partida presupuestaria y por eso corre prisa la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

aprobación del presupuesto, y no por las subvenciones, porque para eso bastaría una modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Sres. Portavoces quiere intervenir de nuevo.

Interviene el Sr. Gómez que manifiesta que cuando uno argumenta atacando a otro partido político, dicen mucho de como son, sólo se oyen reproches al anterior Equipo de Gobierno sobre lo mal que lo hizo, pero no oye ninguna autocritica hacia el trabajo y la labor que ejerce este Equipo de Gobierno. Señala que están presentando unos presupuestos hoy día 9 de junio, con el tiempo que han tenido para ello. No son presupuestos sociales, su compañero de Grupo había sacado el porcentaje de cada partida. Destaca que es una pena que coarten la libertad de opinión y que no dejen hablar a todos los concejales que solamente pueda hablar uno de cada Grupo Político, en un Pleno tan importante como es el de la aprobación del presupuesto anual. Reitera de nuevo, que le gustaría saber la opinión del Sr. Secretario sobre que presupuesto se va aprobar. Consideran que este presupuesto nace con déficit.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. González indicándole que sea breve ya que en la anterior intervención superó el tiempo estipulado.

El Sr. González manifiesta que la Sra. Medina tiene una obsesión con el pasado. Respecto a la deuda, afirma que es cierto que el Grupo Municipal Popular dejó una deuda de 6.000.000€, una deuda a largo plazo, con unos plazos que se pueden pagar cómodamente, pero lo que la Sra. Medina nunca dice que en el año 99 el inventario municipal era de 24.000.000€, en el año 2015 el inventario municipal era de 110.000.000€, esto significa que el patrimonio de los toresanos se multiplicó por cinco. Estos datos se pueden comprobar. Reconoce que había esa deuda, pero se utilizó para darle la vuelta a la ciudad con una serie de inversiones que eran necesarias. Vino muchísimo dinero a Toro de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial, pero estas subvenciones había que cofinanciarlas con un 15%, 20% o 25% por parte del Ayuntamiento. Asevera que el Equipo de Gobierno de ahora hace exactamente lo mismo, concretamente con la subvención del alumbrado público de aproximadamente millón de euros y el Ayuntamiento tiene que poner 500.000€, para lo cual han pedido un crédito por el resto. Hace referencia a la deuda que se encontraron del año 89 cuando entró el Equipo de Gobierno, que era también de 6.000.000€ pero en el año 89, por lo que considera que hay diferencia.

El Sr. Alcalde interviene para retirarle la palabra al Sr. González por haber agotado el tiempo en su intervención.

El Sr. Alcalde manifiesta que es cierto que les dijo que quería reunirse con ellos para adoptar las medidas, pero que se lo dijo antes de que mostraran la deslealtad absoluta que han mostrado con esta Institución, con este Equipo de Gobierno y con esta ciudadanía, a la que han intentado, en una situación de extrema gravedad, de dividir y persuadir por unos votos y sobre todo para denostar al Equipo de Gobierno, por lo que no se fía de ellos para consensuar lo más importante que tienen los ciudadanos, que es cómo se gasta el dinero de ellos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En cuanto a la libertad de expresión que han manifestado, hay que moderar los debates, esto se hace en cualquier institución, con unos turnos de intervención y los portavoces están reglados.

Asevera que ambos Grupos Políticos van a votar en contra de unos presupuestos que, por primera vez, se van a destinar 150.000€ a subvenciones para apoyar a los sectores que más están sufriendo esta crisis, que van a votar en contra de las subvenciones de la Diputación, van a votar en contra de unos presupuestos municipales que afrontan las exigencias del momento, que siguen apostando por las inversiones, en la medida que se puede. Recuerda que no se ha reducido impuestos porque hay un plan de ajuste activo hasta el 2023 que impide taxativamente reducir cualquier tipo de impuesto.

Sometido a votación el asunto, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos)**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

“ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro, sin incluir las modificaciones presupuestarias: no3 (aprobada por Decreto no291/2020), no4 (aprobada por Decreto no301/2020) y la no5 (aprobada por Decreto no 366/2020), ya que han sido incluidos dichos cambios en créditos iniciales, para el ejercicio económico 2020, y cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	PI 2020
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.414.600,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS, OTROS ING.	982.501,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.953.303,50
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	81.550,00
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	124.287,53
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.757,97
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

TOTAL	7.000.000,00 €
-------	----------------

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	PG 2020
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	3.516.937,21 €
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	1.539.317,46 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	41.045,51 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.500,00 €
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	583.022,28 €
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	909.177,54 €
TOTAL	7.000.000,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Inversiones y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias y, de manera simultánea, se remitirá copia a la Administración del Estado, por vía electrónica, y a la Junta de Castilla y León.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

7º- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “JESÚS LÓPEZ COBOS”, DE TORO. EXPEDIENTE 1328/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2020:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Toro, reunido en sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 2019, por el que se acordó aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos”, de Toro, y someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, publicándose en dicho boletín oficial el día 3 de enero de 2020.

Visto que, durante el periodo de información pública, se presentaron alegaciones a la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos”, por D. Casimiro García Llamas, con registro de entrada 2020-E-RE-104.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal en el que se informó sobre las alegaciones planteadas y examinada la documentación que la acompaña.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, **por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones (1 abstención del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Ciudadanos)**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

ACUERDO

Primero.- *Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Casimiro García Llamas en relación con el expediente 1328/2019 por los motivos expresados en el Informe de Secretaría de fecha 1 de junio de 2020 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.*

Segundo.- *Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación nº 1 Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos”, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.*

Tercero.- *Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación nº 1 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos” en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://toro.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que no entiende como este asunto ha llegado a Pleno, esto demuestra la conversación tan fluida que tiene la Alcaldía con el Director de la Escuela Municipal de Música, y que estos problemas se tenían que haber resuelto de otra manera.

Asevera que el Grupo Municipal Ciudadanos votó a favor de la modificación de este Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música en el pleno de 26 de diciembre de 2019, porque en la Comisión informativa se les informó de que la modificación del Reglamento se debía a que habían observado un desfase entre la relación de puestos de trabajo y lo que se especificaba en el Reglamento, no informándoles de ninguna otra modificación. Ahora al ver las alegaciones que ha presentado el Director de la Escuela de Música, se encuentran con que también modificaron el capítulo IV “*Claustro de profesores*”, con el objetivo de incluir en este órgano la presencia del Sr. Alcalde o de la Concejalia delegada. Esto supone en primer lugar, politizar un órgano que sólo trata materias pedagógicas y docentes, por lo que no entienden que forme parte de este órgano, un político. En segundo lugar, coartar la libertad de cátedra del profesorado y cercenar la independencia del centro. Y en tercer lugar, burocratizar en mayor medida la gestión de esta Escuela Municipal de Música.

Manifiesta que el funcionario que ha hecho las alegaciones al Reglamento, les da la solución creando un Consejo de Dirección, en el cual podría estar el Sr. Alcalde representado y un miembro de los demás partidos que tengan representación política en este Ayuntamiento. También estarían los profesores y los representantes de los alumnos. Afirma que con este consejo se resolvería el problema, pero esto al Equipo de Gobierno no les gusta, porque tendrían que rendir cuentas a los demás, como por ejemplo, el por qué el año pasado se compraron tres violonchelos por importe de 2.000€ cada uno para tres alumnos que tenían esa clase y este año no se usan porque no hay esa clase, ya que no han llegado al mínimo de 6 alumnos que se ha impuesto y no se puede impartir la clase.

El Sr. Gómez manifiesta que desestimando las alegaciones que ha presentado el funcionario lo que consiguen es que, la Escuela Municipal de Música que actualmente es un centro docente de enseñanza no reglada, pero de carácter formal, pase a ser un centro docente de enseñanza no reglada, pero de carácter no formal, perdiendo el código centro. Lo que quiere el Equipo de Gobierno, es que la Escuela se convierta en una academia que el Sr. Alcalde pueda manejar.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Concluye que el voto del Grupo Municipal Ciudadanos va a ser a favor de las alegaciones presentadas por el Director de la Escuela Municipal de Música.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a María de la Calle Solares. En primer lugar, por alusiones quiere contestar al Sr. Alcalde. Manifiesta que deslealtad por parte de este Grupo Político, no.

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención explicándole que se ciña a este punto del orden del día sobre las alegaciones presentadas al Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música.

La Sra. de la Calle afirma que no han tenido ninguna deslealtad, simplemente se le insistió que al ausentarse 24 horas del municipio cumpliera con la ley.

El Sr. Alcalde le insiste de nuevo en que se centre en este punto del orden del día, porque le va a obligar a retirarle la palabra.

La Sra. de la Calle manifiesta que el Grupo Municipal Popular votó a favor de la aprobación de la modificación de este Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música en el pleno de 26 de diciembre de 2019, pero viendo las alegaciones que ha presentado el Director de la Escuela de Música, entienden que tienen que ser aceptadas, no sólo porque las realice la persona que mejor conoce cómo funciona el día a día de la Escuela de Música, sino porque la aprobación del Reglamento tal y como está, contravendría a la ley 2/2006 de educación, lo que conllevaría a tener una consecuencias muy graves para el centro.

Tal y como se encuentra redactado el Reglamento, el claustro de profesores debe de estar convocado por el Director, como es lógico, pero también por el Sr. Alcalde, o por el Concejala delegado que también formaran parte de él. Se va a incluir a un político en el claustro de profesores. Este punto sería contrario, en primer lugar, a la ley de educación expuesta anteriormente, en cuanto a que recoge la libertad pedagógica para elaborar el proyecto educativo del centro, además establece que, el claustro de profesores es un órgano en el que participaran los profesores y es presidido por el Director, pero no lo forman los políticos. Señala que como han dicho en la intervención anterior, se estaría contraviniendo a un derecho fundamental establecido en la Constitución, que es el derecho de libertad de cátedra, al estar un político en un órgano en el que se tratan temas docentes e incluso se estaría yendo en contra de la ley de protección de datos, porque en ese órgano además de la organización académica del centro, se hablan de las capacidades de los alumnos, de su evolución en las clases, su comportamiento, datos especialmente sensibles que solamente deben de conocer personas del grupo docente.

Manifiesta que en las alegaciones presentadas, les han propuesto una solución, crear un Consejo de Dirección en el que sí podría estar presente algún político, para poder intervenir en los actos de gestión, pero no en la docencia.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

La Sra. de la calle argumenta que por todas estas razones se deben de admitir las alegaciones presentadas ya que el Ayuntamiento ya tiene las competencias para gestionar la Escuela Municipal de Música y no debe de contrariar la ley, inmiscuyéndose en temas docentes, si queremos que la Escuela de Música siga funcionando como en centro de enseñanza de música no reglada registrada por la Junta de Castilla y León, un centro que a efectos educativos esté reconocido e inspeccionado por la Dirección General de Educación de Castilla y León.

Se cuestionan que interés tiene el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno en formar parte de un claustro de profesores. Afirma que el único interés que tienen es controlar al Equipo docente y la Escuela de Música. *“Nuestro Equipo de Gobierno y en concreto nuestro Alcalde, está aprendiendo rápido de la política nacional del Sr. Pedro Sánchez y de su Ministro de interior el Sr. Marlaska, y como ha ocurrido a nivel nacional con la guardia civil, pues ocurre en la escuela municipal de música de Toro, cuando el director del centro no atiende a todo lo solicitado por este Equipo de Gobierno, se le presiona. Incluso poniendo en riesgo un servicio como es la Escuela de Música, que tanta aceptación ha tenido por parte de los ciudadanos y que hasta ahora ha funcionado perfectamente como un centro reconocido inspeccionado por la Dirección General de Educación de Castilla y León”.*

La Sra. de la Calle concluye que si no se aprueban las alegaciones que se han realizado, el Reglamento de Régimen Interno sería contrario a los requisitos establecidos en la Ley de Educación 2/2006, por lo que su Director, en cumplimiento de sus funciones, se verá obligado a informar a la Junta de Castilla y León, por la intromisión del Equipo de Gobierno en los temas docentes, lo que supondría, que se le eliminara el código centro a la Escuela de Música, dejando de funcionar como un centro de enseñanza de música no reglada, registrada por la Junta de Castilla y León, quedando delegada a ser una academia de música, controlada políticamente tanto a nivel de centro como a nivel docente.

Señala que le da pena ver los intereses que el Equipo de Gobierno tiene en ese centro y se pregunta qué pensaría sobre esto, el maestro D. Jesús López Cobos, que da nombre a la Escuela de Música y que tanto orgullo le causaba y con la que tanto colaboró.

El Sr. Alcalde aclara el sentido de la votación de este acuerdo, ya que el acuerdo es la desestimación de las alegaciones. Antes de ello, manifiesta que no se puede adherir funciones a ningún trabajador municipal sin fijarlo en la mesa de negociación laboral. Respecto a la aplicación de la LOE, manifiesta que no se tiene que aplicar. Al principio de la LOE se especifica que la LOE es de aplicación a la enseñanza reglada y la Escuela de Música no es enseñanza reglada. Esto no es politizar la Escuela de Música.

Asevera que cuando entraron en el Equipo de Gobierno la escuela de música tenían 75 alumnos y ahora hay 225 alumnos, de cinco profesores han pasado ahora a 13 profesores. En cuanto a lo que han dicho de los violonchelos, no se ha gastado ese importe y rectificarán cuando les enseñe la factura. Explica que en Toro hay varias





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

agrupaciones musicales y con un chelo, estas agrupaciones, como son la banda de música la Lira y la Rondalla, pueden tener la capacidad para que se conviertan en sinfónicas. Existe una colaboración entre el Ayuntamiento y esas instituciones, por ello, esos chelos son del Ayuntamiento, pero también son de la banda de música, de la rondalla, de la coral y de la banda de cornetas y tambores. Por lo que consideran que es una inversión, no sólo para la Escuela de Música, sino para todo el mundo musical de Toro.

Concluye afirmando que la Escuela no va mal, simplemente hay que observar el aumento de alumnos, de profesores y de especialidades que hay en la actualidad.

Sometido a votación el asunto, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos)**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Casimiro García Llamas en relación con el expediente 1328/2019 por los motivos expresados en el Informe de Secretaría de fecha 1 de junio de 2020 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación nº 1 Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos”, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Tercero.- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la modificación nº 1 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos” en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://toro.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo. Tomás del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

